



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

SESIÓN Nº 2-2016 ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos siendo las dieciocho horas y veinte minutos del lunes, día ocho de abril de dos mil dieciséis, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación, se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Víctor Manuel Hidalgo Olivares y con la asistencia de los/as concejales/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares

Sres. Concejales.

D. José Ángel Fragoso Motos

D. Amador Olivares Olivares

D. Abel Antonio Monteagudo Escribano

D. Alejandro Alonso Jareño

Sr. Secretario.

Don Pablo Vicente Fayos Febrer, del Servicio de ATM de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Existiendo quórum suficiente la Alcaldía abre la sesión conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2016, que se ha repartido con la convocatoria. No formulándose objeción alguna, queda aprobado por unanimidad autorizándose su transcripción al libro de actas.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El Pleno queda enterado de la siguiente relación de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.

Nº	Fecha	Asunto
03/2016	26/01/16	Convocatoria Pleno ordinario 30 de enero de 2016
04/2016	02/02/16	Autorización descaste conejos polígono industrial
05/2016	02/02/16	Cambio correduría comercio



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

06/2016	28/02/16	Aprobación liquidación presupuesto 2015
07/2016	29/02/16	Licencia y aprobación liquidación ICIO obra cambio cubierta CI
08/2016	29/02/16	Autorización corte parcial camino público
09/2016	18/03/16	Convocatoria y aprobación bases Plan Extraordinario de Empleo JCCM
10/2016	05/04/16	Convocatoria Pleno ordinario 08 de abril de 2016
11/2016	05/04/16	Convocatoria Comisión Especial Cuentas 08 de abril de 2016
12/2016	05/04/16	Convocatoria Comisión Local de Pastos, 08 de abril de 2016

3º.-DAR CUENTA LIQUIDACION 2015

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 6/2016 de fecha 28 de febrero de 2016, por la cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015, y cuyo literal es como sigue.

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto de 2015, y conforme determina el artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015:

<i>Resultado Presupuestario</i>			
<i>Conceptos</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>Resultado Presupuestario</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	151.867,88	117.676,67	34.191,21
<i>b) Otras operaciones no financieras</i>	31.483,11	54.158,91	-22.675,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	183.350,99	171.835,58	11.515,41
<i>c) Activos Financieros</i>	0,00	0,00	
<i>d). Pasivos Financieros</i>	12.000,00	2.600,00	9.400,00
2. Total Operaciones no financieras (c + d)	12.000,00	2.600,00	9.400,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	195.350,99	174.435,58	20.915,41
AJUSTES			
<i>1. Créditos financiados con remanente Tes.</i>		10.000,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			30.915,41

<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>Importe</i>	
1. (+) Fondos Líquidos		7.307,41
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		85.475,46
<i>- (+) del Presupuesto corriente</i>	44.154,01	
<i>- (+) del Presupuesto cerrado</i>	41.351,45	
<i>- (+) de operaciones no presupuestarias</i>	-30,00	
<i>- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0,00	



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		28.749,31
- (+) del Presupuesto corriente	28.173,70	
- (+) del Presupuesto cerrado	363,08	
- (+) de operaciones no presupuestarias	212,53	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)		64.033,56
II. Saldos de dudoso cobro		40.000,00
III. Exceso de financiación afectada		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		24.033,56
V. - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo		0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO		24.033,56

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	170.500,00
Modificaciones de créditos	15.400,00
-Créditos definitivos	185.900,00
Gastos Comprometidos	174.435,58
Obligaciones reconocidas netas	174.435,58
Pagos realizados	146.261,88
Obligaciones pendientes de pago	28.173,70
Remanentes de crédito	11.464,42

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	176.200,00
Modificaciones de previsiones	15.400,00
Previsiones definitivas	191.600,00
Derechos reconocidos netos	195.350,09
Recaudación neta	151.196,98
Derechos pendientes de cobro	44.154,01

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.

A continuación el Sr. Interventor va explicando resumidamente las diversas magnitudes contables que constituyen la Liquidación y hace constar que, si bien tanto el resultado presupuestario como el remanente de Tesorería son positivos, sin embargo a efectos de la normativa de estabilidad se verifica un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del objetivo previsto a estos efectos en el Plan económico financiero por todo lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Financiera, habría que acordar una no disponibilidad de crédito con su correspondiente retención de crédito en la cantidad restante en la que se verifica el incumplimiento.

Previa deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad dejar en suspenso la adopción de esta medida hasta que se conozcan los datos de la ejecución presupuestaria del 3º trimestre y visto el contenido del informe de Intervención sobre el cumplimiento del PEF en el que se analizan las causas de la desviación y las previsiones para el presente ejercicio algunas de las cuales ya se han surtido efecto en una cuantía que corrige la desviación negativa apreciada.

4º.-INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2015-2016

Por la Secretaria-Intervención se informa sobre el grado de cumplimiento del plan económico financiero vigente en este Ayuntamiento en los términos que se siguen.

1º.- La liquidación del Presupuesto de 2015, ha puesto de manifiesto una necesidad de financiación de -13.441,04 € lo que supone un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2º.- La liquidación del Presupuesto de 2014, también incumplió con este principio de en la cantidad de -9.659,54 €.

3º.- Para corregir este desfase el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2015, aprobó un Plan Económico Financiero a realizar en las anualidades de 2015-2016. El objetivo de estabilidad para el año 2015 se fijó en una capacidad de financiación de 2.000,00 €, meta ésta que se ha incumplido.

4º.- A la hora de analizar las causas por la que se ha verificado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a juicio del técnico que informa, cabe establecer las siguientes:

1ª.- Se ha utilizado el remanente de tesorería para financiar gastos corrientes en la cifra de 10.000,00 €. Se trata éste de un recurso cuyo utilización se considera ajustada a derecho pero que no computa como ingreso en el cálculo de la estabilidad presupuestaria aunque los gastos que financia este recurso sí tienen reflejo en esta variable por cuanto se imputan a los capítulos 1 al 7. El propio MINHAP ha informado en contestación a consultas efectuadas con este motivo, que en estos casos el PEF consistirá en aprobar un presupuesto que cumpla con la estabilidad presupuestaria. Esta medida se ha adoptado por este Ayuntamiento por cuanto el Presupuesto aprobado para el 2016 cumple con este principio. De esta manera el incumplimiento de la ratio de estabilidad presupuestaria se reduce notablemente.

2º.- Cabe hacer constar que la recaudación obtenida en concepto del IBI urbana del Polígono Industrial -unos 8.000,00 €-, aunque se ha ingresado en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación a quien se tiene delegada la recaudación de los tributos de este Ayuntamiento a inicios del mes de diciembre de



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

2015, no se ha computado en los ingresos recaudados del presente ejercicio por cuanto el dinero recaudado se ha ingresado de manera efectiva en las arcas municipales en el mes de febrero del año 2016.

Con estas dos observaciones se hubiese corregido la desviación negativa del año 2015.

3ª.- La realización de gastos vinculados a obras que no estaban consignados inicialmente. En concreto, de la obra de Acondicionamiento de la Cl Nueva se ha producido un desfase respecto a las previsiones iniciales de 4.952,53 €.

3º.- Se han producido también unos mayores gastos en la partida de festejos populares por valor de 2.000,00 €.

4º.- No se han incrementado los ingresos previstos en materia fiscal. Entrarán en vigor la próxima anualidad de 2017.

CONCLUSIONES.

Esta Intervención considera que por el ahorro que se va a generar en el año 2016 en el capítulo 1 de personal al no contemplarse gastos derivados de dedicación exclusiva, (9.000,00 € aproximadamente), si se sigue el ritmo de contención del gasto corriente iniciado en el 2014 y no se producen los desajustes puntuales de ejercicios anteriores, fácilmente evitables y finalmente, aunque sea ligeramente, se aumentan los ingresos por una gestión más eficaz del servicio de abastecimiento de agua, son más las razones que hacen razonablemente concluir que se va a cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio de 2016.

5º.- CONTESTACIÓN A RECURSO DE REPOSICION ALEGACIONES POM.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por el vecino D. JJ EM, y registrado de entrada con fecha 07/03/2016 y nº 106 cuyo tenor literal es como sigue.

“RECURSO DE REPOSICION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS (ALBACETE)

D. JJEM, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ALBACETE, CL Alcalde Martínez de la Ossa, nº 1, 13-I, ante el Pleno del Ayuntamiento de Montalvos, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que con fecha 11 de febrero de 2016, (nº de registro de salida 38) me fue notificado el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2016, dictado con motivo del trámite de contestación a las alegaciones seguido en el procedimiento de aprobación del proyecto del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Montalvos y cuyo contenido dispositivo es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

“PRIMERO.- Desestimar la alegación primera y estimar parcialmente la alegación segunda conforme a croquis al Proyecto del Plan de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Montalvos, conforme se indica en los informes emitidos por el equipo redactor del POM más abajo transcrito y que sirve de motivación al presente acto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTESTACION A LA ALEGACION

IDENTIFICACIÓN

Nº Orden	Nº Registro de entrada	Fecha
5	125	18/02/2013

Alegante	
JEM	
Dirección	
C/Alcalde Martínez de la Ossa, 1, 13 I. 02001 Albacete (Albacete)	

ALEGACIÓN

El alegante informa ser dueño de una vivienda sita en C/ Charco nº 25 del municipio de Montalvos (Albacete).

Solicita:

- Que se elimine la superficie destinada a suelo de ámbito de reforma UA-I-Z.
- Que se redimensione la anchura de la calle incluida en dicho ámbito, atribuyéndole un carácter peatonal.

INFORME TÉCNICO

ALEGACIÓN PRIMERA

La clasificación del suelo ha de realizarse, en virtud del art. 104 del RP, ateniendo únicamente al grado de consolidación por la urbanización y la edificación. A este respecto, la legislación urbanística en vigor descarta que haya que comprobar la clasificación del suelo otorgada por el catastro, cédulas urbanísticas, licencias o reparcelaciones previas, impuestos o contribuciones especiales anteriormente aportados, ni si quiera por el planeamiento anteriormente en vigor. Únicamente el planeamiento territorial (POM) puede clasificar suelo, con los criterios del citado artículo 104 del RP.

El área afectada por la UA-I-Z se clasifica como suelo urbano no consolidado por la necesidad de renovación urbana en cumplimiento de los artículos 85 y 105.3 RP. En la parte oeste de la misma el POM planifica la ejecución de un viario, por lo que los propietarios con fachada a la futura calle deben costear los gastos de urbanización de la misma.

Se recomienda que esta alegación sea rechazada.

ALEGACIÓN SEGUNDA

El equipo redactor considera apropiada la reconsideración de la anchura del viario incluido dentro de la UA-I-Z. Por ello, se propone que el mismo se considere peatonal mixto con una anchura



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

suficiente para la circulación de un vehículo en un solo sentido de la circulación.

A su vez, se estima conveniente la modificación de la ubicación del SLDE ubicado dentro de la UA-1-Z, situándola al sur de la misma.

Para mayor detalle consultar el croquis adjunto.

CONCLUSIÓN

Se recomienda que esta alegación sea parcialmente aceptada.

ANEXO: CROQUIS

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los arts.107, 110, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **interpongo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el citado acto por entender que el mismo es lesivo a mis intereses y que existiendo otras alternativas técnicas viables, también afecta al conjunto de los intereses comunes del vecindario de Montalvos y por ello no se ajustaría a derecho, provocando indefensión, en base a los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

1º) El Ayuntamiento de Montalvos tramita expediente para la aprobación del Plan de Ordenación Municipal. Sometido a exposición pública el proyecto elaborado a tal efecto mediante inserción de Anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 252 de fecha 26 de diciembre de 2012 y en el periódico "La Verdad" de Albacete del día 4 de enero de 2013, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la publicación del último Anuncio.

2º) Con fecha 18/02/2013 y nº de registro 125 presenté un escrito de alegación al proyecto del citado POM por considerarlo lesivo a los intereses del conjunto de propietarios afectados por una unidad de actuación de nueva creación, la denominada UA-1-Z, que implica la división completa de propiedades integradas en suelo urbano consolidado reconocido como tal en el planeamiento vigente y a su vez contempla la creación de una calle de servicio con el efecto de una pérdida considerable de superficie en el solar de mi propiedad.

3º) Que en mi alegación proponía la eliminación de la superficie destinada al ámbito de reforma por considerar que afecta a suelo urbano consolidado y perjudica notablemente a mi propiedad, y que se redimensionase la anchura de la calle proyectada a un solo carril dándole un carácter peatonal

4º) Que recibido el escrito de contestación a mis alegaciones más arriba transcrito he mantenido una reunión con el equipo redactor del proyecto, la Alcaldía y el Sr. Secretario al objeto de buscar una solución técnica acorde a la problemática suscitada dentro del marco de legalidad, llegándose resumidamente a formular las siguientes alternativas.

- La supresión de la citada unidad de actuación y clasificación de los terrenos afectados como suelo rústico de reserva.
- La creación de un vial de servicio a la carretera AB-100 de la diputación Provincial, que forme parte de los desarrollos previstos por el POM, de manera que ocupe los terrenos considerados como dominio público y zona de servidumbre de la carretera. Dicho vial de servicio deberá calificarse como sistema general de infraestructuras en cumplimiento del art. 27.5 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos.
- La supresión de la citada unidad de actuación y clasificación de los terrenos afectados como suelo urbano consolidado manteniéndose la manzana tal y como preveían las Normas Subsidiarias de Montalvos aún vigentes, donde se ubican las propiedades afectadas con tipología edificatoria alineada a vial en manzana cerrada.
-

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

PRIMERO. El acto que se impugna pone fin a la vía administrativa, por ello puede ser objeto de recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto, en este caso el Pleno de la Corporación.

TERCERO. El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente por su condición de propietario de la vivienda situada en la CL Charco nº 25 de Montalvos afectada en su totalidad por la Unidad de Actuación Projectada denominada UA-1-Z.

*Por lo expuesto, **SOLICITO:***

Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Montalvos de fecha 30 de enero de 2016, y que en su día se dicte resolución por la que se estime propuesta de supresión de la unidad de actuación UA-1-Z, actuación y clasificación de los terrenos afectados como suelo urbano consolidado manteniéndose la manzana tal y como preveían las Normas Subsidiarias de Montalvos aún vigentes, donde se ubican las propiedades afectadas con tipología edificatoria alineada a vial en manzana cerrada.

Albacete a 7 de marzo de 2016. Fdo: JEM."

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que a su juicio, el reclamante tiene razón por cuanto el proyecto de POM prevé en la zona donde se encuentra ubicada su vivienda un acceso y trazado de una calle irregular que le perjudica innecesariamente, máxime cuando la dinámica urbanística del pueblo no precisa ningún tipo de intervención en esa zona.

Concluidas las deliberaciones, el Pleno por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número de miembros legal de la misma, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al equipo redactor del POM.

6º.- CONVENIO CON ADI Y MANCOMUNIDAD GASTOS CORRIENTES CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Sr. Secretario-Interventor se informa de los antecedentes del caso y explica por un lado que se trata de dar forma legal a una práctica que de hecho ya se da en cuanto a la distribución de los costes de energía eléctrica entre las tres entidades que comparten el edificio de la Casa Consistorial y respecto a la cesión de uso de algunas de las oficinas de la primera planta a favor del ADI "Mancha Júcar Centro" y por otro responde a una solicitud formulada tanto por el ADI "Mancha Júcar Centro" como por la Mancomunidad "Mancha del Júcar" de que de la limpiadora de las dependencias del Ayuntamiento también desarrolle sus tareas en las oficinas de la citadas entidades



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

haciéndose cargo estas últimas de los costes adicionales derivados de la ampliación del horario de la trabajadora que a su vez ha manifestado su conformidad.

Abierta deliberación, los señores concejales preguntan acerca de la vigencia del convenio y se les contesta por el Sr. Secretario, que en principio salvo denuncia y dada la naturaleza de las prestaciones objeto de la mismo, se entiende indefinida.

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Suscribir un convenio de colaboración económica con la Asociación para el Desarrollo Integral “Mancha Júcar Centro” y con la Mancomunidad “Mancha del Júcar” para la financiación de los gastos de energía eléctrica y de limpieza de las dependencias así como para la cesión de uso de alguna de las dependencias públicas del edificio sito en la CL Nueva nº13 de Montalvos (Albacete).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo mediante certificación expedida al efecto, a la Mancomunidad “Mancha del Júcar” y a la Asociación para el Desarrollo Integral “Mancha Júcar Centro” para su aprobación.

7º.- SITUACION TRAMITACION POM. POSIBLES SOLUCIONES PARA CASOS PARTICULARES.

De orden del Sr. Alcalde el Sr. Secretario informa acerca del estado actual de tramitación del expediente relativo a la aprobación del proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Montalvos (POM). En concreto, señala que se está a la espera de la contestación del órgano encargado de informar la evaluación ambiental e indica la conveniencia de solicitar un nuevo informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el caudal del consumo del agua destinada a la población, por cuanto hay razones para concluir que, a la vista de los últimos datos facilitados por el contador instalado en el pozo, y con las medidas que se están adoptando para una gestión más controlada del servicio, el consumo real del agua por la población entra sobradamente en el ratio autorizado por el Plan de Cuenca para nuestro Municipio. Finalmente, indica que a tenor de las modificaciones que se han ido introduciendo en los últimos meses, lo aconsejable es que el proyecto de POM se someta de nuevo a información pública.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a consideración de la Corporación dos casos puntuales de particulares que han solicitado realizar unas edificaciones residenciales en el pueblo y que se están encontrando con muchos problemas por la normativa urbanística actualmente vigente en nuestro término municipal. En este



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

sentido aprovecha su intervención para manifestar su absoluto descontento con la normas urbanísticas del planeamiento actualmente vigentes en Montalvos que, según ha podido averiguar, se transcribieron automáticamente sin más, de las que regían en un municipio vecino con los consiguientes desajustes y perjuicios que ello ha ocasionado para los intereses de los los/as vecinos/as que hace extensivos para la totalidad del pueblo a la hora de intentar edificar.

Abierta deliberación sobre el asunto se tratan los dos casos con respecto a los cuales en los últimos meses se han encontrado los problemas.

A continuación, por unanimidad, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Con relación a la edificación de tipo residencial que se pretende construir a las afueras del casco urbano, manifestar a los promotores la intención de esta Corporación de facilitar al máximo la ejecución de la misma, siempre dentro de los límites de la legalidad, y en este sentido, trasladar esta voluntad al equipo redactor del POM a los efectos de que agote al máximo las posibilidades urbanísticas que permita el planeamiento a estos efectos.

SEGUNDO.- Respecto a la edificación proyectada en la finca urbana localizada en la Plaza Rodrigo Rubio, trasladarle al interesado resumidamente en coherencia con el informe emitido por los servicios de asesoramiento urbanístico de la Diputación, lo siguiente:

a) Que a la fecha actual no es posible legalmente otorgar la licencia de obras solicitada tal como figura situada la vivienda en el proyecto técnico presentado en el Ayuntamiento por contravenir las normas urbanísticas actualmente vigentes en Montalvos.

b) Que el proyecto presentado si es compatible con la normativa prevista en el proyecto del POM que entrará en vigor previsiblemente en el año 2017.

c) Que si se desea ejecutar la edificación en el presente año, se hace necesario modificar el proyecto técnico y presentar una nueva solicitud de licencia, conforme a alguna de las siguientes alternativas. O cambiando el uso de la edificación a almacén o reubicando el cuerpo de la vivienda de manera que tenga fachada a la vía pública.

8º.- INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se informa del resultado de la inspección sobre el terreno que hace unas semanas realizó en compañía del operario de servicios varios y del Secretario del Registro Civil a resultas de la cual se ha verificado la siguiente situación del estado general de los caminos públicos rurales del término municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

a) En la mayoría de los trazados el ancho del camino no es respetado viéndose habitualmente invadido por los terrenos colindantes. Incluso en algunos casos se han invadido hasta las señales, quedando éstas dentro de los campos.

b) Hay tramos, sobre todo los más cercanos al núcleo de población, cuyo estado de deterioro demanda la ejecución de actuaciones de conservación y mantenimiento lo antes posible, debiéndoles dar prioridad. A estos efectos, se ha solicitado la firma de un convenio con la Diputación para la conservación y mejora de estos caminos.

c) En las proximidades de la ribera del Júcar se localizan una serie de caminos de poca anchura y tránsito algunos de cuyos tramos presumiblemente pueden haber sido arados y ocupados por cultivos.

Retomándose el asunto de los caminos, a la vista de estos antecedentes, y en el entendimiento de que el presente caso pudiera tratarse de unas usurpaciones de tramos de caminos públicos el Pleno por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se instruya el correspondiente expediente de recuperación de oficio de la posesión de los tramos de los caminos ubicados en las proximidades de la Ribera del Júcar.

SEGUNDO.- Que se emita informe Técnico Urbanístico sobre la identificación del tramo de reciente usurpación, y se aporten al expediente cuantos documentos se consideren acreditativos de la posesión municipal.

TERCERO.- Que en su caso, se emita informe por Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de la posesión de los citados caminos rurales.

9º.- INFORME SOBRE SITUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Se informa a la Corporación de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2016, en los siguientes términos.

1º.- Con fecha se adquirieron del comercial Suministros Fresneda 20 contadores de agua que se han instalado entre el 15 y el 30 de marzo de 2016.

2º.- Con motivo de las labores de instalación de los contadores se han detectado las siguientes incidencias.

- a) Que de los contadores sustituidos la mayoría o no funcionaba o lo hacía defectuosamente.

- b) Que se han detectado en algunos caso la realización de conducciones clandestinas paralelas para evadir el paso del agua por los contadores.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

- c) Que algunos vecinos/as afectados han solicitado que la renovación de los contadores se lleve a cabo en la totalidad de la población para que no se dé lugar a agravios comparativos.

- d) Que se está detectando que una parte considerable del consumo del agua potable va a destinada a usos distintos del abastecimiento domiciliario de agua potable.

3º.- Por otro lado, se ha solicitado de la Diputación Provincial de Albacete, la asistencia para las labores de supervisión del estado de la red de abastecimiento de agua potable. Se espera la visita la próxima semana.

4º.- Que está prevista la inclusión de actuaciones de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal. A la fecha actual, por la Diputación Provincial de Albacete no se ha comunicado nada sobre la convocatoria de esta línea de ayudas para inversiones.

5º.- Que a juicio de Secretaría, procede la aprobación de una reglamentación que contemple sanciones para los casos de manipulación o uso indebido de las conducciones y de los dispositivos de cálculo del consumo del agua.

6º.- Asimismo conviene revisar a efectos fiscales las tarifas de la tasa por la prestación del servicio de agua potable en lo que se refiere a una discriminación respecto a los usos distintos del domiciliario.

10º.- PROYECTO DE LAVADERO Y PUNTO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS AGRICOLAS.

Por el Concejal D. José A Frago Motos se explica la conveniencia y oportunidad que para el pueblo supondría la instalación de un lavadero y un punto de suministro de agua para tractores y vehículos análogos, que en su opinión contaría con el apoyo popular dado el carácter esencialmente agrícola de Montalvos.

Asimismo, sugiere ver las posibilidades de utilización para estos fines de los pozos del IRYDA ubicados en el término municipal, contestándosele por el Sr. Secretario que no son propiedad del Ayuntamiento y que se podría estudiar una solicitud de colaboración al Estado para hacer uso de los mismos.

A continuación se suscita breve deliberación en la que se manifiesta la conformidad del Pleno a esta iniciativa barajándose las diversas posibilidades para su emplazamiento (al lado de la báscula, o del vertedero etc..).

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal D. Abel A Monteagudo Escribano da a conocer la línea de ayudas rurales de formación convocadas por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha y solicita al Ayuntamiento que las estudie y en su caso si se considera de interés se acoja a la mismas.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

El Sr. Alcalde comunica que informará a los concejales del contenido de la última reunión del ADI “Mancha del Júcar” a la que asistió y en la que se expusieron las líneas generales de los próximos fondos de ayudas europeas de las que se puede beneficiar el Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión ordinaria por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día inicialmente indicado, extendiéndose la presente acta de la que yo, con la reserva establecida en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO. Pablo V. Fayos Febrer.